



# Resolución Directoral Regional

Nº 4081 -2019-DRELM

Lima, 24 Sep. 2019

**VISTOS:** Los Expedientes N°s 0045413-2019-DRELM y 0046062-2019-DRELM, el Informe N° 1394-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Principio de Legalidad establecido en el acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), estipula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 169-98-ED, se aprobó el Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub-CAFAES de los trabajadores del Sector Educación (en adelante, Reglamento Interno); asimismo, el artículo 14 señala que los miembros del Directorio del CAFAE-SE ejercerán sus funciones por el periodo de dos (02) años, podrán ser renovados o ratificados previa acreditación de sus representadas;

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 067-87-ED, que dispuso modificar el artículo 22 del anterior Reglamento Interno<sup>1</sup>, establece que los SUB CAFAE estarán integrados, en los órganos de Ejecución Desconcentrados, por:

- i) Cinco representantes del Órgano de Dirección, y,
- ii) Cinco representantes de los trabajadores docentes y administrativos según el detalle siguiente:
  - Tres representantes del Escalón Departamental, Zonal o de las Unidades de Servicios Educativos, elegidos por las Organizaciones gremiales del

<sup>1</sup> Aprobado por Resolución Ministerial N° 0379-78-ED.



Profesorado inscritos en el Instituto Nacional de Administración Pública, debiendo ser uno de ellos, de Educación Superior, si hubiere.

- Dos representantes de los trabajadores administrativos, siendo uno de ellos, representante de los trabajadores administrativos de los Centros y Programas Educativos.

Que, al respecto mediante Resolución Directoral Regional N° 1527-2019-DRELM, de fecha 17 de abril de 2019, se conformó el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (SUB CAFAE DRELM) para el periodo del 05 de abril de 2019 al 05 de abril de 2021;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 001645-2019-DRELM, de fecha 06 de mayo de 2019, y Resolución Directoral Regional N° 2084-2019-DRELM, de fecha 31 de mayo de 2019, se reconfirmó el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana conformado por Resolución Directoral Regional N° 1527-2019-DRELM, para el periodo del 05 de abril de 2019 al 05 de abril de 2021;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 003688-2019-DRELM, de fecha 06 de setiembre de 2019, se dio por concluida, con eficacia anticipada al 02 de agosto de 2019, la designación excepcional de Juan Leyva Ahumada como Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 4076-2018, de fecha 02 de agosto de 2018;

Que, en mérito a ello, mediante Memorándum N° 0998-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 16 de setiembre de 2019, el Órgano de Dirección, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica realice la reconfirmación del Directorio del SUB CAFAE DRELM, para el periodo 2019 – 2021, designando a Nancy Edith Portillo Salas, Directora de Gestión Pedagógica de la DRELM, como representante del Órgano de Dirección ante el Directorio del SUB CAFAE DRELM, en reemplazo de Juan Leyva Ahumada;

Que, mediante Oficio N° 086-2019-P-SUB-CAFAE-DRELM, de fecha 12 de setiembre de 2019, registrado con Expediente N° MPT2019-EXT-0046062, de fecha 12 de setiembre de 2019, el Presidente del Directorio del SUB CAFAE de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana nos remite el Oficio N° 05-2019-CER-SIDESP-LIMAMETROPOLITANA/SG, el Acta de Elección del Representante de los Trabajadores ante el SUB CAFAE de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Acta de Asamblea Eleccionaria del Comité Ejecutivo Regional SIDESP Lima Metropolitana, de fecha 08, 05 y 07 de setiembre de 2019, respectivamente, a través de los cuales designan a los representantes del Comité Ejecutivo Regional del Sindicato de Docentes de Educación Superior del Perú de Lima Metropolitana y al representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación ante el Directorio del SUB CAFAE DRELM;

Que, respecto a los expedientes mencionados en la presente Resolución, resulta necesario disponer su acumulación por guardar conexión entre sí, de conformidad al artículo 160 del TUO de la Ley 27444 que establece: *“La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”*;

Que, mediante Informe N° 1394-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 18 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se debe

reconformar el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la DRELM para el periodo 2019 – 2021;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACUMULAR** los Expedientes N°s 0045413-2019-DRELM y 0046062-2019-DRELM, por guardar conexión entre sí.

**ARTÍCULO 2.- REMOVER** a Juan Leyva Ahumada, miembro representante del Órgano de Dirección del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, reconformado con Resolución Directoral Regional N° 2084-2019-DRELM, de fecha 31 de mayo de 2019.

**ARTÍCULO 3.- REMOVER** a Saturnino Evaristo Sancho Cárdenas, César Augusto Alejos Villanueva y María Elena Cáceres Espinoza, representantes de los trabajadores docentes y administrativos de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la DRELM, reconformado con Resolución Directoral Regional N° 2084-2019-DRELM, de fecha 31 de mayo de 2019.

**ARTÍCULO 4.- RECONFORMAR** el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (SUB CAFAE DRELM), conformado por Resolución Directoral Regional N° 1527-2019-DRELM, para el periodo del 05 de abril de 2019 al 05 de abril de 2021, quedando integrado de la siguiente manera:

#### **Representantes del Órgano de Dirección**

SEGUNDO ARTURO BAZÁN SERPA Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
KARLA JOHANA HUAYANCA LUNA Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	Secretaria Técnica
JUAN CARLOS LI QUISPE Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Tesorero
CARMILA DEL ROSARIO MALTESSE BULNES Jefa de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo	Miembro
NANCY EDITH PORTILLO SALAS Directora de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva	Miembro

### **Representantes de los Trabajadores Docentes**

JAIME ANTONIO IBARRA CACHUAN	Representante del SIDESP LM
HERLINDA AYLAS HOMAREDA	Representante del SIDESP LM
AURELIO JUAN VILLAVERDE AGUILAR	Representante del SIDESP LM

### **Representantes de los Trabajadores Administrativos**

CARLOS ROBERTO CAYCHO RODRÍGUEZ	Representante del SITASE DRELM
HUGO ALFREDO RAMIREZ SUAREZ	Representante del SITADRELM

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente Resolución a los integrantes del Sub Comité reconfirmado, a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Administración de la DRELM, con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe) para su difusión correspondiente.

**ARTÍCULO 7.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

*Documento Firmado Digitalmente*

**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

KSSMT/D.DRELM  
KJHL/J.OAJ  
WJGM/C.OAJ  
grrb/e.oaj